

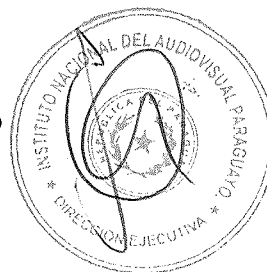
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo  
Dirección Ejecutiva

**MEMORANDUM D.E. N° 23/2025**

**A:** Unidad de Transparencia y Anticorrupción  
**De:** Mg. Christian Gayoso Rojas, Director Ejecutivo  
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo

**Objeto:** Remitir informe sobre la Ley N° 5282/2014

**Fecha:** 11 de noviembre de 2025



Me dirijo a Usted, a los efectos de remitir informe sobre el cumplimiento de la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", correspondiente al mes de octubre de 2025.

En tal sentido, remito informe con respecto al Título II, Información mínima, artículo 8, Regla General, inciso b) referente a:

- Las facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de sus órganos y dependencias internas:

El Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo tiene una estructura interna encabezada por el Director Ejecutivo, como MAI, y por el Consejo Nacional del Audiovisual, como órgano controlar que dicta los delineamientos generales para el desempeño institucional.

**El Director Ejecutivo** tiene a su cargo la ejecución de las disposiciones de la ley 6106/2018 «De Fomento al Audiovisual», sus reglamentos y las políticas definidas por el Consejo Nacional del Audiovisual. Sus deberes y atribuciones se alistan a continuación:

- a) Presidir el Consejo Nacional del Audiovisual Paraguayo.
- b) Elaborar el presupuesto del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), participar y acompañar su estudio dentro del Presupuesto General de la Nación, con base a los lineamientos establecidos por el Consejo.
- c) Elaborar el Plan Estratégico y Operativo Anual y promover su ejecución, siguiendo los delineamientos de la Política de Fomento del Audiovisual.
- d) Gestionar los recursos de fuentes nacionales e internacionales para el Fondo Nacional del Audiovisual.

- e) Impulsar programas y proyectos en función a las directrices del Consejo y los compromisos del Estado en la materia.
- f) Establecer y coordinar con cualquier otro organismo público y privado, nacional e internacional, cooperaciones que beneficien el desarrollo y fortalecimiento de la actividad audiovisual nacional.
- g) Contratar el personal competente para el funcionamiento del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguay (INAP), de conformidad con el procedimiento a ser establecido por el Consejo Nacional del Audiovisual.
- h) Firmar convenios, contratos u otras obligaciones en nombre de la Institución, previa aprobación del Consejo.

**El Consejo Nacional del Audiovisual** es el encargado de elaborar la política institucional del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguay (INAP), y cooperar para el cumplimiento de los objetivos de la ley 6106/2018 «De Fomento al Audiovisual», en especial con lo dispuesto en el artículo 5. ° de dicha ley. Tiene por funciones:

- a) Definir los lineamientos políticos y estratégicos del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguay (INAP).
- b) Elaborar y proponer la Política Nacional de Fomento del Audiovisual.
- c) Remitir parecer y dictaminar en cuestiones que afecten al sector audiovisual.
- d) Supervisar y evaluar la gestión del Director Ejecutivo.
- e) Favorecer la articulación entre el Estado y la sociedad civil.
- f) Propiciar la inscripción de la gestión del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguay (INAP) en los planes generales y sectoriales del Estado, así como en los planes del sector privado.

Atentamente,